# ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

## I. ANALISIS DEL SECTOR

El estudio previo se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

**1.1. ECONÓMICO:** El presente análisis del sector fue tomado del boletín tarifario de energía eléctrica el cual expone el seguimiento realizado por la SSPD a los componentes que conforman el costo unitario de prestación del servicio (CU) del NT1 con propiedad de activos del Operador de Red (OR) y las tarifas de energía eléctrica durante el cuarto trimestre de 2023 calculadas y publicadas por los comercializadores a los usuarios regulados y las observadas para usuarios no regulados.

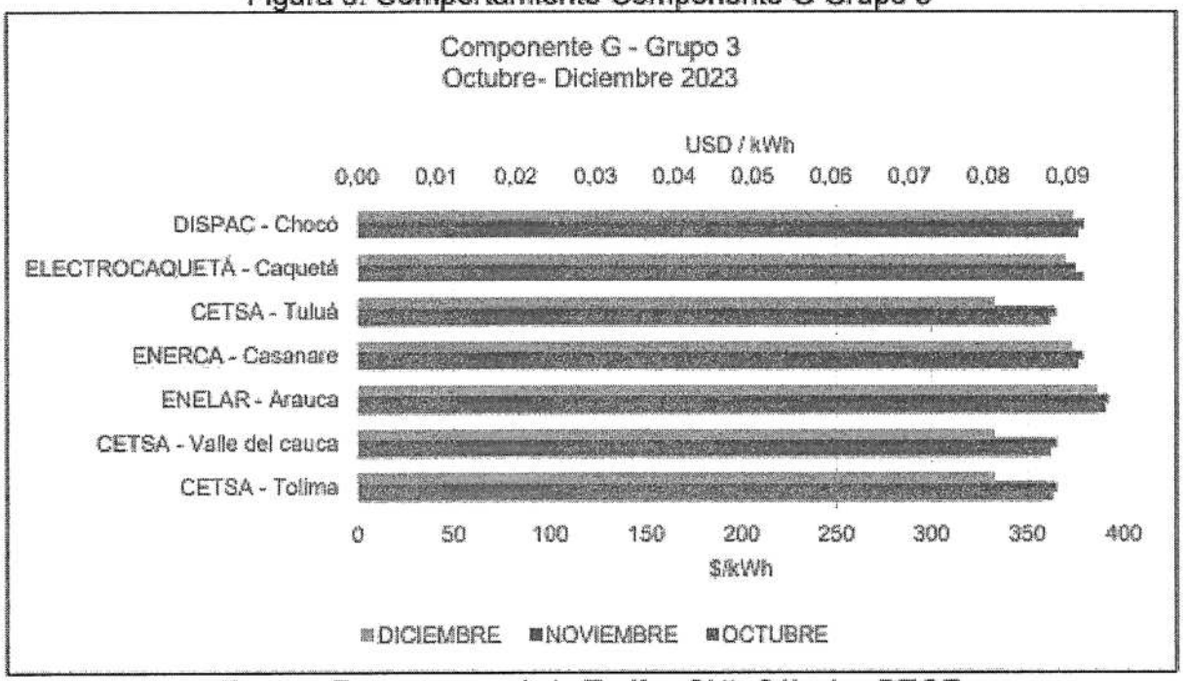
El valor promedio del componente de Generación, corresponde a 363,53 $/kWh, 11,75% por encima del promedio del tercer trimestre de 2023 equivalente a 38,21 $/kWh. Dentro del Grupo 3, el menor valor reportado para el componente G corresponde a la Empresa CETSA S.A. E.S.P para el mes de diciembre de 2023 igual a 328,84 $/kWh en los mercados Tolima, Valle del cauca y Tuluá, mientras que el mayor valor corresponde a la ENELAR E.S.P., con un valor de 386,93 $/kWh para el mes de noviembre de 2023. Por su parte ENERCA, Casanare, mantiene un valor promedio.

Tabla 5. Comportamiento Componente G Grupo 3

| Componente G ($/kWh) | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|
| CETSA - Tolima | 358,25 | 360,42 | 328,84 |
| CETSA - Valle del cauca | 357,85 | 360,36 | 328,84 |
| ENELAR - Arauca | 385,65 | 386,93 | 381,48 |
| ENERCA - Casanare | 371,79 | 374,29 | 368,05 |
| CETSA - Tuluá | 357,07 | 360,23 | 328,84 |
| ELECTROCAQUETÁ - Caquetá | 374,27 | 370,50 | 364,99 |
| DISPAC - Chocó | 371,71 | 374,96 | 368,77 |

Fuente: Formatos capítulo Tarifas SUI, Cálculos DTGE

Figura 3. Comportamiento Componente G Grupo 3




Fuente: Formatos capítulo Tarifas SUI, Cálculos DTGE

*Fuente: Imagen tomada boletín tarifario de energía eléctrica SSPD*

## 1.2. TÉCNICO:

Según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE se consideran como instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes, tales como, conductores, equipos, máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico y que se utilizan para la generación, transmisión, transformación, distribución o uso final de la energía eléctrica; sean públicas o privadas y estén dentro de los límites de tensión y frecuencia aquí establecidos, es decir, tensión nominal mayor o igual a 50 V en corriente continua o más de 25 V en corriente alterna con frecuencia de servicio nominal inferior a 1.000 Hz.

Los requisitos del presente Reglamento aplican a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del mismo, así como a las ampliaciones y remodelaciones. En las construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, el propietario o tenedor de la misma debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de construcción y en las anteriores al 1° de mayo de 2005, garantizar que no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.

Los requisitos y prescripciones técnicas de este Reglamento son de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones eléctricas utilizadas en la

generación, transporte, transformación, distribución y uso final de la electricidad, incluyendo las que alimenten equipos para señales de telecomunicaciones, electrodomésticos, vehículos, máquinas, herramientas y demás equipos. Estos requisitos son exigibles en condiciones normales o nominales de la instalación.

En caso de que se alteren las anteriores condiciones por fuerza mayor o situaciones de orden público, el propietario o tenedor de la instalación deberá restablecer las condiciones de seguridad en el menor tiempo posible. Las instalaciones deben construirse de tal manera que las partes energizadas peligrosas, no deben ser accesibles a personas no competentes y las partes energizadas accesibles no deben ser peligrosas, tanto en operación normal como en caso de falla.

### 1.3. REGULATORIO:

Ley 143 DE 1994, por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

Ley 2099 DE 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones

Decreto 388 de 2007, modificado por los Decretos 1111 de 2008, 3451 de 2008 y 2492 de 2014

Resolución CREG 119 de 2007.

Código eléctrico colombiano NTC 2050

Resolución No 18 0398 de 2004 por el cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)

Resolución 40117 de 02 abril de 2024, por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

### 1.4 OTROS ASPECTOS

N/A

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

**2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:** El Entidad analizara el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo en cuenta variables como:

| Modalidad | Objeto del contrato | Número del contrato | Año | Contratista | Sanciones | Garantías exigidas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía | Mantenimiento preventivo y correctivo de la Subestación eléctrica de la Registraduría Especial de Santa Marta y de la Delegación Departamental del Magdalena a todo costo, incluido repuestos. | 04-2023-RNEC | 2023 | SIMANTEC | N/A | N/A |

**2.2 VERIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESA PRIVADA:** Resulta pertinente identificar los procesos adelantados por otras entidades que han adquirido bienes o servicios similares o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el proceso que se pretende adelantar.

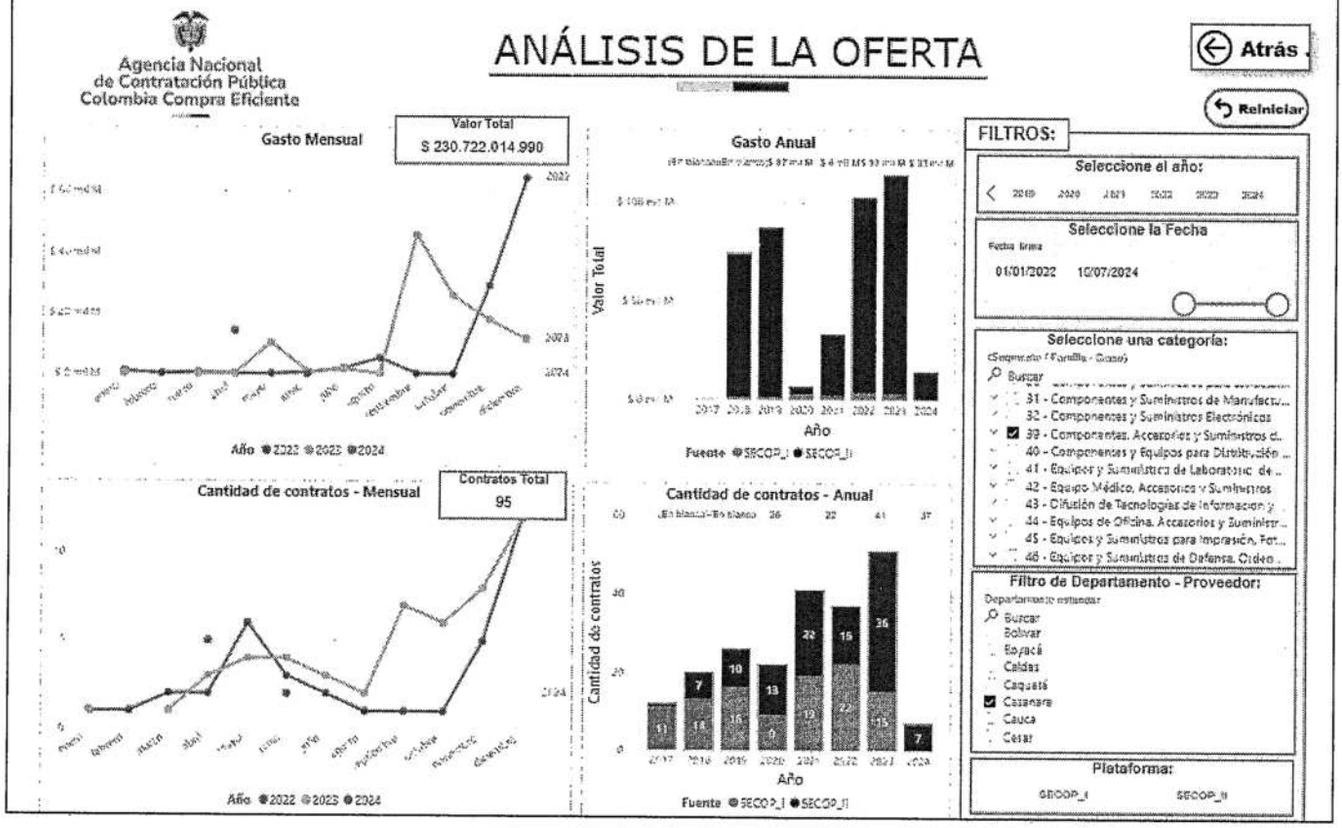
Esta consulta se puede realizar vía web a través de SECOP I, SECOP II y TVEC, donde observaran, validaran y recopilaran datos como:

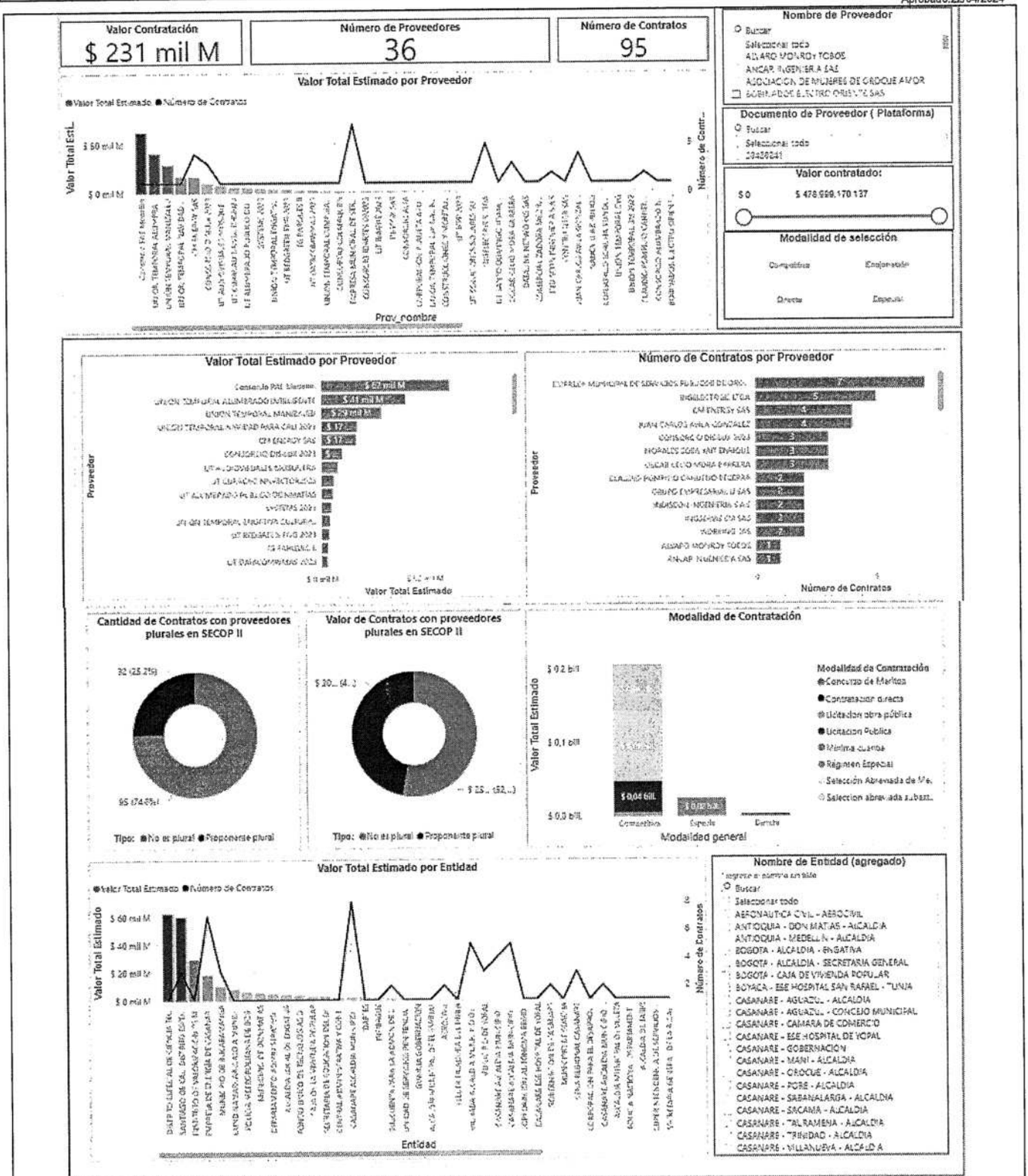
| AÑO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUANTÍA | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | Mínima Cuantía | GOBERNACIÓN DE CASANARE | BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, ILUMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVOS, EN EL MARCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL. | Realizar dos asistencias técnicas para mejorar el sistema eléctrico de las comunidades, así como el mantenimiento de las redes eléctricas, en los municipios de Maní, Sabanalarga, y Yopal del departamento de Casanare. | $17.492.428 | ARED GIOVANNI LOPEZ SIERRA |
| 2024 | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE UPS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO | Limpieza general de la planta, inspeccionar líneas y mangueras, limpiar el radiador, comprobar voltaje y frecuencia del generador, | $15.000.000 | BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE POLICÍA CASANARE | revisión del sistema eléctrico de acometida. Revisión de transferencia automática y revisión conexión desde la planta al tablero principal. | | |

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Análisis de la Oferta: Herramienta de Colombia Compra Eficiente para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas.






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | | 2023 | | | 20 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Vale |
| 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas | 6 | $ 29.041.229.316 | 12,59% | 5 | $ 17.408.444.086 | 7,55% | | |
| 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios | 10 | $ 7.650.686.412 | 3,27% | 19 | $ 37.841.728.824 | 16,40% | 1 | $ 4.496.8 |
| 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | 21 | $ 65.983.768.019 | 28,60% | 26 | $ 58.624.755.107 | 25,41% | 6 | $ 9.507.3 |
| 3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico | 1 | $ 116.989.999 | 0,05% | 1 | $ 149.974.538 | 0,07% | | |
| Total | 37 | $ 102.692.673.746 | 44,51% | 51 | $ 114.024.912.555 | 49,42% | 7 | $ 14.004.1 |

## 4. ESTUDIO DE MERCADO.

*Mecanismos:*

### 1. *REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES*

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 |
|---|---|
| Persona Natural o Jurídica: **INCOPPER S.A.S**<br>NIT: 901178627-0<br>Valor: $ 4.000.000<br>Plazo de Entrega y/o Servicio:30 días<br>Vigencia de la Cotización:30 días<br>Tiempo de garantía del bien o servicio:<br>Forma de pago: Único pago<br>Otras condiciones: N/A | Persona Natural o Jurídica:<br>**ELECTRICONSTRUCCIONES MG SAS**<br>NIT: 901808593-3<br>Valor: $ 4.350.000<br>Plazo de Entrega y/o Servicio:30 días<br>Vigencia de la Cotización:30 días<br>Tiempo de garantía del bien o servicio:<br>Forma de pago: Único pago<br>Otras condiciones: N/A |

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNIT. SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNIT. CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUIDOS REPUESTOS, DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE. | Se contempla la ejecución de las de todas las actividades de mantenimiento y reparación incluyendo mano de obra y materiales.<br><br>Realizar el mantenimiento y reparación general del sistema eléctrico interno en la infraestructura de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Casanare, con el fin de garantizar que los equipos eléctricos se mantengan en buen estado de funcionamiento. Este deberá Incluir la inspección, la comprobación y la reparación de los equipos eléctricos, según sea necesario, para evitar problemas que puedan provocar una pérdida de energía o un incendio eléctrico. | UN | 1 | $3.508.403,36 | $666.596,639 | $4.175.000 | $4.175.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **$4.175.000** |

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que el valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.175.000) incluido IVA.

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

- Plazo de Entrega y/o Servicio: 30 días
- Vigencia de la Cotización: 30 días
- Tiempo de garantía del bien o servicio:
- Forma de pago: Único pago

Otras condiciones: Las contenidas en las especificaciones técnicas del presente estudio.

**LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO**
Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare
Encargada de las funciones de ambos despachos mediante Resolución No. 4535 de 2024

*Elaboró: Jhimy Ortiz*